

C/ Real 14 - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.



EXPTE. Nº: 5101CR18SER00012CD (2019/003254)

LOTE: 4.2.: MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN CIUDAD REAL Y PROVINCIA

OBJETO: MANTENIMIENTO DE APARATO ELEVADOR DE LA PLANTA CLAMBER DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA LA MANCHA EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL).

Vista la propuesta del Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), de adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento del aparato elevador de la Planta Clamber del IRIAF en Puertollano (Ciudad Real), derivado del acuerdo marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, se ha adoptado la presente resolución

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Previa tramitación y adjudicación del procedimiento legalmente previsto para la celebración de acuerdos marco, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y las empresas homologadas en cada uno de los lotes que finalmente fueron adjudicados, formalizaron sendos acuerdos marco de mantenimiento de edificios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- El acuerdo marco tiene por objeto determinar la condición de las empresas homologadas para la contratación derivada de los servicios de mantenimiento de edificios en los términos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y restos de documentos contractuales. Las empresas homologadas para el Lote 4.2, fueron las siguientes:

- 1. Duplex Elevación, S.L.U.
- 2. Embarba, S.A.
- 3. Zardoya Otis, S.A.
- 4. Schindler, S.A.
- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.



C/ Real, 14 - 45071 Toledo

TERCERO.- El Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), mediante resolución de 12 de mayo de 2019 aprobó el inicio del expediente de contratación derivada, con un presupuesto de licitación 2.660,06 € (IVA INCLUIDO) y con un plazo de ejecución de 24 meses, no prorrogables.



CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación del acuerdo marco y en la Instrucción 02/2016, aprobada por la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre tramitación de los contratos derivados del acuerdo marco de referencia, y tal y como consta en la documentación integrante en el expediente, se solicitó oferta a 5 empresas homologadas en el Lote 4.2, otorgándoles un plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2019.

QUINTO.- Según consta en el certificado emitido por el Registro General de 22 de mayo de 2019, hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, tuvieron entrada 3 ofertas. El contenido de las mismas fue el siguiente:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	PRECIO NETO (IVA excluido)	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	912,00€	191,52 €	1.103,52 €
2	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	1.021,92 €	214,60 €	1.236,52 €
3	SCHINDLER, S.A	1.200,00€	252,00€	1.452,00€

SEXTO.- Del examen de las ofertas económicas presentadas y desglose adjunto de los precios, cuya documentación obra en el expediente administrativo, resulta que los precios ofertados se ajustan a los precios de homologación de cada una de las empresas.

Según Informe de Valoración de Ofertas emitido por el Servicio de Asuntos Generales y Personal del IRIAF, de fecha 22 de mayo de 2019, que señala que la oferta presentada por la empresa ASCENSORES EMBARBA, S.A. es la económicamente más ventajosa, procede elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

SEPTIMO.- Con fecha 3 de junio de 2019, se eleva a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), propuesta de adjudicación del contrato derivado de referencia de fecha 22 de mayo de 2019 a favor de la empresa ASCENSORES EMBARBA, S.A. por un importe de adjudicación (IVA INCLUIDO) de 1.103,52 € imputado a la partida presupuestaria 51010000G/541H/21200 en las anualidades de 2019, 2020 y 2021.



C/ Real, 14 - 45071 Toledo

De los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.



PRIMERO.- Normativa aplicable. De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se regirán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Órgano competente para la Adjudicación. La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Secretario General de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en materia de contratación centralizada, por la que se delega en el titular de la Secretaría General, el ejercicio de la facultad de adjudicar y formalizar los contratos derivados de los acuerdos marco de homologación de suministros y servicios de adquisición centralizada celebrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el último inciso de la letra c) del artículo 7 del Decreto 294/2011, de 10 de noviembre.

De conformidad con lo anterior, la cláusula 40.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la celebración del acuerdo marco atribuye a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas la adjudicación de los contratos de servicios propuestos por los órganos vinculados, siempre que se ajusten a los términos y condiciones establecidos en el mismo, en el de prescripciones técnicas y en el propio acuerdo marco.



C/ Real, 14 - 45071 Toledo

TERCERO.- Procedimiento de contratación y adjudicación. El procedimiento de adjudicación de los contratos derivados de acuerdo marco, cuando éste se celebre con varios empresarios y no todos los términos del contrato estén fijados en dicho acuerdo marco, se establece en el artículo 198.4 del TRLCSP y en la cláusula 40 del pliego de las de carácter administrativo que rige el acuerdo marco de referencia.



CUARTO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el art. 151 apartado 2, del TRLCSP y en la cláusula 40.6 del pliego administrativo rector del Acuerdo Marco de homologación de los servicios de mantenimiento de edificios e instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, en el presente contrato derivado no se exige constitución de garantía al ser su importe inferior a 6.000 € (IVA incluido).

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por el Director del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF),

RESUELVO

Adjudicar a la empresa ASCENSORES EMBARBA, S.A. el contrato de prestación de MANTENIMIENTO DEL APARATO ELEVADOR DE LA PLANTA CLAMBER DEL IRIAF EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL), por un importe de adjudicación (IVA INCLUIDO) de 1.103,52 € imputado a la partida presupuestaria 51010000G/541H/21200 para las anualidades de 2019, 2020 y 2021.

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Decreto 294/2011, de 10 de noviembre, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



C/ Real, 14 - 45071 Toledo

No obstante, los interesados podrán optar por interponer potestativamente contra esta resolución el recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.



EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución de delegación de competencias de 15/09/2015; DOCM 17/09/2015)

P.D.F. LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

(Resolución de delegación de firma de 14/03/2016)